



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 706 -2008-INRENA-IRH**

Lima, 05 AGO. 2008

**VISTO:**

El Oficio N° 541-2008-GRA/GRAG-ATDR.AYP de la Administración Técnica del Distrito de Riego Acari-Yauca-Puquio mediante el cual remite el Informe N° 021-2008-GRA/GRAG-ATDR.AYP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 19° de la Ley General de Aguas – Decreto Ley N° 17752, señala que la Autoridad de Aguas dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para evitar la pérdida de agua por escorrentía, percolación, evaporación, inundación, inadecuado uso u otras causas, a fin de lograr la máxima disponibilidad de los recursos hídricos y mayor grado de eficiencia en su utilización;

Que, según el artículo 26° de la precitada ley, los usos de las aguas son aleatorios y se encuentran condicionados a las disponibilidades del recurso y a las necesidades reales del objeto al que se destinen y deberán ejercerse en función del interés social y el desarrollo del país;

Que, de otro lado, el artículo 89° del Reglamento de los Títulos I, II y III de la Ley General de Aguas, aprobado por Decreto Supremo N° 261-69-AP, señala que en los sistemas, distritos o sectores de riego, cuyas disponibilidades evaluadas en los pronósticos hidrológicos respectivos, sean inferiores a las demandas técnicas de los usuarios debidamente empadronados, no se aceptarán solicitudes de nuevos usos mientras no se disponga de recursos de agua adicionales;

Que, según Decreto Supremo N° 078-2006-AG la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales tiene, entre otras, como función disponer vedas de uso de agua para su preservación y conservación;

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Acari-Yauca-Puquio mediante Informe N° 021-2008-GRA/GRAG-ATDR.AYP opina se disponga la veda del embalse Ancascocha para otros usuarios que no sean los que han venido utilizando las aguas a diciembre de 2007, hasta que no se incremente la capacidad del embalse;

Que, la Unidad Transitoria de Riego de esta Intendencia mediante Informe N° 138-2008-INRENA-IRH-UTR-LAT, concluye que la disponibilidad de agua de la presa de Ancascocha en su situación actual con sus afluentes en el periodo de estiaje (agosto-diciembre) y las precipitaciones llegan aproximadamente a 29.65 MMC, valor muy por debajo de la demanda de 120.95 MMC, existiendo un déficit de 91.30 MMC, por lo que la presa de Ancascocha no puede satisfacer la demanda de agua de todos los usuarios ubicados en la cuenca del río Yauca;

Que, el precitado informe señala que en el marco de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 078-2006-AG se disponga la veda de agua del embalse Ancascocha para otros beneficiarios que no sean los que han venido utilizando las aguas a diciembre de 2007, hasta que no se incremente la capacidad del embalse, recomendando que la distribución del agua del embalse Ancascocha para el año 2008, se efectúe de acuerdo a los porcentajes autorizados en el año 2007 de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 28% a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Coracora.
- b) 51% a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca.
- c) 21% a favor de la Comisión de Regantes Chaviña.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 17752, el Decreto Supremo N° 078-2006-AG y demás normas complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer veda para el otorgamiento de nuevos derechos de uso de aguas





provenientes del embalse Ancascocha para otros usuarios que no sean los que han venido utilizando las aguas a diciembre de 2007 hasta que no se incremente la capacidad del embalse.

**ARTÍCULO 2°.-** Precisar que el volumen de agua disponible en la presa de Ancascocha y sus afluentes para los meses de agosto a diciembre de cada año será utilizado en los siguientes porcentajes:

- d) 28% a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Coracora.
- e) 51% a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca.
- f) 21% a favor de la Comisión de Regantes Chaviña.

Regístrese y comuníquese y publíquese.



*loquillt*

**CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**  
Intendente de Recursos Hídricos

